



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

### DECRETO

VISTAS las competencias que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases de la convocatoria pública para la elección y contratación de personal para el proyecto enmarcado dentro del plan de empleo de la Diputación Provincial 2021.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de 2 limpiadores/as de edificios para la ejecución del proyecto incluido en el Plan Colegio Seguro de la Diputación Provincial con jornada de 30 horas semanales de Lunes a Viernes en horario de mañana.

#### **2.- SISTEMA DE PROVISION.**

La provisión de puestos de trabajo **se realizará exclusivamente** a través de la presente CONVOCATORIA PUBLICA MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO GENÉRICA PRESENTADA EN LA OFICINA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE **siendo el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.**

#### **3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES/OBSERVACIONES EN LOS PUESTOS**

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas, será necesario que los aspirantes reúnan **a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes**, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico, psíquico o sensorial que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. Refiriéndose este requisito a la fecha de formalización de la contratación
- Tener la condición de personas desemplead@s inscritas en alguna Oficina del servicio competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto.

#### **4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES**

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo del **19 A 23 Septiembre de 2022** (ambos inclusive), en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las instancias (Anexo I) deberán ir acompañadas de:

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 5YDF7C43FVM9SAZ77N1Z5KW3 | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- Fotocopia DNI / NIE y Fotocopia Tarjeta Demanda Empleo
- Convocatoria recibida del SEPECAM
- Fotocopia de toda la documentación justificativa de los ingresos y los gastos incluidos en la baremación.
- Certificado del cobro o no cobro de prestación o subsidio
- Fotocopia del libro de familia en caso de tener cargas familiares

### 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La selección se hará sobre las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo correspondiente, que se personen en las Dependencias de la Casa Consistorial en el plazo de 19 a 23 de Septiembre de 2022, manifestando su interés por participar en el Plan Colegio Seguro 2022/2023, con la pertinente oferta del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha.

2. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

3. Tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones no pudiéndose contratar a más de una persona por unidad familiar.

En todos los casos se tendrán en cuenta la situación socio-económica de los solicitantes, la no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo, así como cualesquiera otros establecidos por esta Entidad Local.

### 6.- BAREMACION DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1º INGRESOS DE TODA LA UNIDAD FAMILIA (Solicitante, conyuge e hijos):

- Solicitantes CON CARGAS FAMILIARES que no perciben ningún tipo de ingreso en la unidad familiar: 10 puntos.
- Solicitantes SIN CARGAS FAMILIARES que no perciban ningún tipo de ingreso: 8 Puntos
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas inferior a 300 euros mensuales: 5 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 2 puntos
- Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o cualquier tipo de rentas superior a 601 euros mensuales: 0 puntos

2º CARGAS FAMILIARES:

- 1 punto por cada una, hasta un máximo de 5 puntos. Se entenderá por cargas familiares: el conyuge, hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y **que no tengan rentas o ingresos.**

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 5YDF7C43FVM9SAZ77N1Z5KV3 | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 5



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

---

### 3º ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN OFICINA DE EMPLEO

- En los últimos 12 meses: 1 puntos
- En los últimos 18 meses: 2 puntos
- En los últimos 24 meses: 3 puntos
- En los últimos 36 meses: 5 puntos

A los ingresos mensuales se restarán los gastos correspondientes a hipoteca, alquiler y pensiones alimenticias debidamente acreditadas.

### **7.- FASE DE SELECCIÓN:**

La Comisión de Selección estará constituida por los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Moral de Calatrava que se reunirá para comprobar la baremación de las solicitudes presentadas, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos según la información aportada por los solicitantes para este fin. Una vez comprobada la baremación, la Comisión levantará acta de la reunión, seleccionando a los aspirantes que obtengan una mayor puntuación.

Se requerirá a aquellos candidatos seleccionados la aportación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de la autobaremación reflejada en las instancias.

Se autoriza al Ayuntamiento de Moral de Calatrava a consultar sus datos ante otras Administraciones Públicas que sean necesarios para confirmar que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Posteriormente, la Comisión, seleccionarán a los aspirantes en un número igual a las plazas ofertadas, estableciendo un listado de reservas con el resto de aspirantes que formasen parte del cupo.

### **8.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria se registrará por la legislación de aplicación, poniendo fin a la vía administrativa. Contra este Decreto podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Moral de Calatrava fecha a la firma en margen.

---

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027





# Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

## SOLICITUD DE ADMISION A PARTICIPACIÓN PLAN COLEGIO SEGURO 2022/2023

PUESTO DE TRABAJO AL QUE SE OPTA: ) 2 LIMPIADORES/AS

### 1.- DATOS SOLICITANTE:

DATOS PERSONALES	NOMBRE APELLIDOS:	DNI
	DOMICILIO	Teléfono:
	Municipio:	

### EXPONE

Que reuniendo los requisitos, presento la siguiente puntuación:

<b>1º INGRESOS DE TODA LA UNIDAD FAMILIAR (solicitante, conyuge e hijos)</b> Solicitantes CON CARGAS que no perciben ningún tipo de ingreso: 10 puntos Solicitantes SIN CARGAS FAMILIARES que no perciben ningún tipo de ingreso: 8 puntos Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o rentas inferior a 300 euros mensuales: 5 puntos. Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o rentas entre 301 y 600 euros mensuales: 2 puntos Solicitantes que perciban prestaciones, pensiones o rentas superiores a 601 euros mensuales: 0 puntos <b>A los ingresos mensuales se restarán los gastos correspondientes a hipoteca, alquiler y pensiones alimenticias debidamente acreditadas</b>	
<b>2º CARGAS FAMILIARES:</b> 1 punto por cada una, hasta un máximo de 5 puntos. (Se entenderá por cargas familiares el <b>conyuge</b> , (ya sea por unión matrimonial o cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal) no separado legalmente, <b>hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas</b> .)	
<b>3º ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE EMPLEO</b> - En los últimos 12 meses: 1 puntos - En los últimos 18 meses: 2 puntos - En los últimos 24 meses: 3 puntos - En los últimos 36 meses: 5 puntos	
<b>TOTAL PUNTOS</b>	

**SOLICITA** sea admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que no se ha omitido ni falseado información que deba contener esta declaración, **ENTENDIENDO QUE LA FALSEDAD Y OMISIÓN DE DATOS SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA EN EL PROCESO SELECTIVO.**

Autoriza al Ayuntamiento de Moral de Calatrava a consultar sus datos ante otras Administraciones Públicas que sean necesarios para confirmar que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Moral de Calatrava, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

(Firma)

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 5YDF7C43FWM9SAZ77N1NZ5KW3 | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 4 de 5



## Ayuntamiento de Moral de Calatrava

**PLAZO DE PRESENTACIÓN INSTANCIAS: 19 a 23 SEPTIEMBRE 2022**

### DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI / NIE y Fotocopia Tarjeta Demanda Empleo
- Convocatoria recibida del SEPECAM
- Fotocopia de toda la documentación justificativa de los ingresos (nóminas, extractos bancarios, etc. y en el caso de los gastos incluidos en la baremación recibo de hipotecas, recibo de alquiler).
- Certificado del cobro o no cobro de prestación o subsidio
- Fotocopia del libro de familia en caso de tener cargas familiares.

### INSTRUCCIONES PARA LA BAREMACIÓN DE LOS INGRESOS

#### INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS LA UNIDAD FAMILIAR (Solicitante, conyuge e hijos)

Aquí se computarán todos los ingresos mensuales de la familia de acuerdo con el apartado 1º y que supone la suma de todos los ingresos de todos los miembros.

Podrá restar los gastos por préstamo hipotecario o alquiler.

Por ejemplo si cobran entre todos 700 € y tiene una hipoteca de 200 € deberá computar 500 €, esto es, 6 puntos.

Se deberá aportar toda la documentación que justifique los ingresos y gastos que se bareman

**RECUERDE QUE LA FALSEDADE DE LOS DATOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA. SI ES SELECCIONADO, DEBERÁ ACREDITAR TODO LO EXPUESTO EN SU SOLICITUD.**

#### NOTA

- La comisión de selección, en base a la peculiaridad de la actividad laboral a desarrollar y del carácter rotativo en la participación en los planes de empleo, realizará la selección de los participantes, teniendo en cuenta la puntuación obtenida que en ningún caso será vinculante.
- Los datos ofrecidos en esta solicitud se incorporarán a los ficheros del área de personal del Ayuntamiento de Moral de Calatrava y no deberán ser publicados ni facilitados a personas ajenas a esta Entidad sin el consentimiento del titular de la solicitud.

**Ayuntamiento de Moral de Calatrava**

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 5YDF7C43FWM9SAZ77NZN5K1W3 | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5